



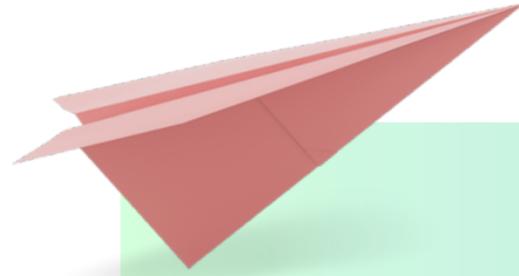
NORMAS DE INTERÉS FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y RIPS (RES. 2275 Y 2284 DE 2023)

"Avanzando en Salud con Soluciones
Tecnológicas"



Tabla de Contenido

- Introducciónpág. 3
- Generalidadespág. 4
- Ámbito de Aplicación de los FEVpág. 5
- Trámite de Expedición y Radicaciónpág. 6
- Transición Normativa y Cronogramapág. 7
- Reportes Obligatoriospág. 8
- Recordatorio sobre Cumplimiento Normativopág. 9
- Implementación de Campos Adicionales en XMLpág. 10
- Estructura JSON del nuevo RIPSpág. 16
- Listado de Soportes de Cobro (Anexo 1 y 2)pág. 19
- Manual de Devoluciones, Glosas y Respuestaspág. 21
- Causales de Devoluciónpág. 23
- Flujo del Proceso FEV - RIPS (CUV)pág. 24
- Portal GEMA NET – Pasos de Radicaciónpág. 25
- Empaquetamiento de Archivospág. 28
- Proceso de Radicación (Resolución 2275)pág. 30
- Conclusiones y Recomendacionespág. 38
- Información de Contacto y Soportepág. 39



Antes de iniciar...

Recuerda tener en cuenta las Resoluciones 2275 y 2284 de 2023, junto con sus respectivas modificaciones y anexos técnicos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, ya que constituyen procesos clave para el correcto entendimiento y aplicación de los lineamientos normativos.





DE ACUERDO A LO ANTERIOR...

Con el fin de mantener informada a nuestra red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y demás Proveedores de Tecnologías en Salud (PTS), Pijaos Salud EPS Indígena presenta los cambios normativos vigentes, junto con el material de apoyo necesario para una adecuada implementación de los procesos relacionados con:

- La radicación de la Factura Electrónica de Venta en Salud (FEV),
- Los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS),
- El Código Único de Validación (CUV),
- La inclusión de campos adicionales en el archivo attach document (XML),
- Y los soportes complementarios,

conforme a lo establecido en el Anexo Técnico 2 de la Resolución 2284 de 2023 y sus modificatorias, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS).

Asimismo, se informan los ajustes definidos por Pijaos Salud EPS Indígena para garantizar el cumplimiento de esta normativa y su correcta aplicación por parte de todos los actores involucrados.

Cambios clave establecidos en la Resolución 2275 de 2023:

- Se establece la generación del archivo RIPS en formato JSON como soporte obligatorio de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en salud.
- La FEV incorpora nuevos campos, definidos en el Anexo Técnico 2, que deben diligenciarse conforme a los requerimientos del sector.
- Se implementa un mecanismo de trazabilidad completa de la factura, que abarca la FEV, así como las Notas Crédito y Notas Débito (NC y ND), todas vinculadas mediante el Código Único de Validación (CUV). Esta información debe enviarse al ERP o pagador correspondiente y reportarse en la plataforma del Mecanismo Único de Validación.
- La fuente de información para los 11 campos adicionales del sector salud, así como para la gestión general de la FEV, será los RIPS y los acuerdos de voluntades entre las partes.
- Los datos de identificación del usuario, así como la información administrativa y asistencial contenida en los RIPS, deben coincidir de manera precisa con los registrados en la FEV.



TEN EN CUENTA EL ÁMBITO DE APLICACIÓN FACTURADORES ELECTRÓNICOS DEL SECTOR SALUD – FEV

PTS



- Operadores logísticos de tecnologías en salud.
- Gestores farmacéuticos.
- Organizaciones no gubernamentales, universidades, personas jurídicas y personas naturales que realicen actividades de disposición, almacenamiento, venta o entrega de tecnologías en salud.

PSS



- IPS públicas y privadas.
- Profesionales independientes de salud.
- Servicios de Transporte Especial de Pacientes.

ERP y demás pagadores



- EPS y entidades adaptadas.
- ARL del sector salud.
- Compañías de seguros autorizadas para ofrecer pólizas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).
- Entidades territoriales.
- Regímenes Especiales y de Excepción.
- Fondo Nacional de Salud – Personas Privadas de la Libertad.
- ADRES (Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud).

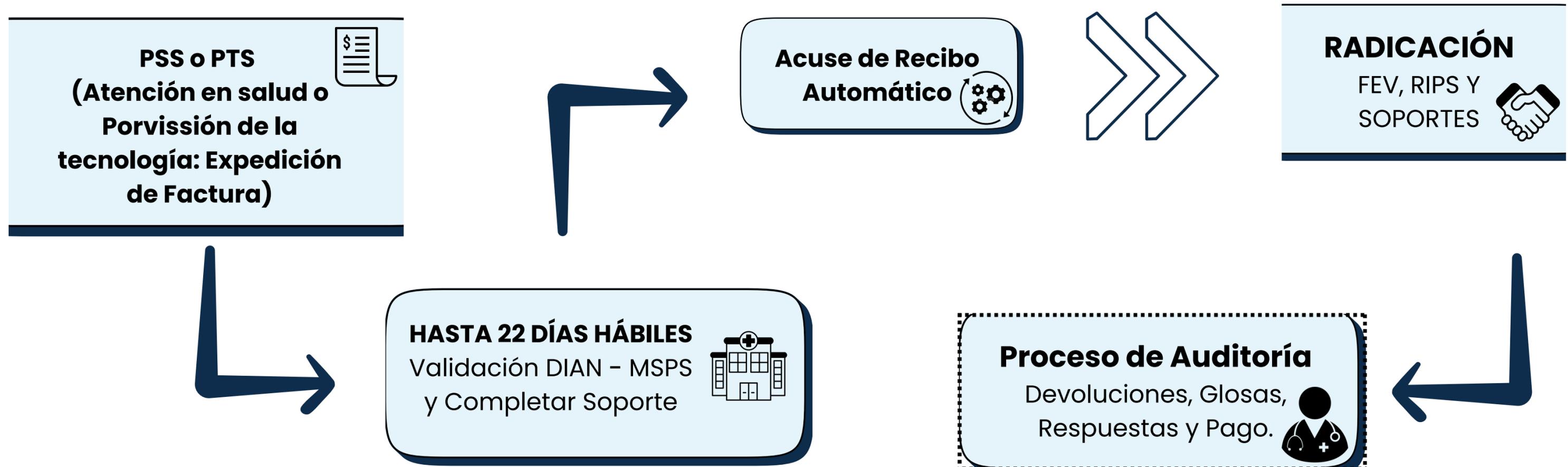
Responsables del RIPS (sin FEV)

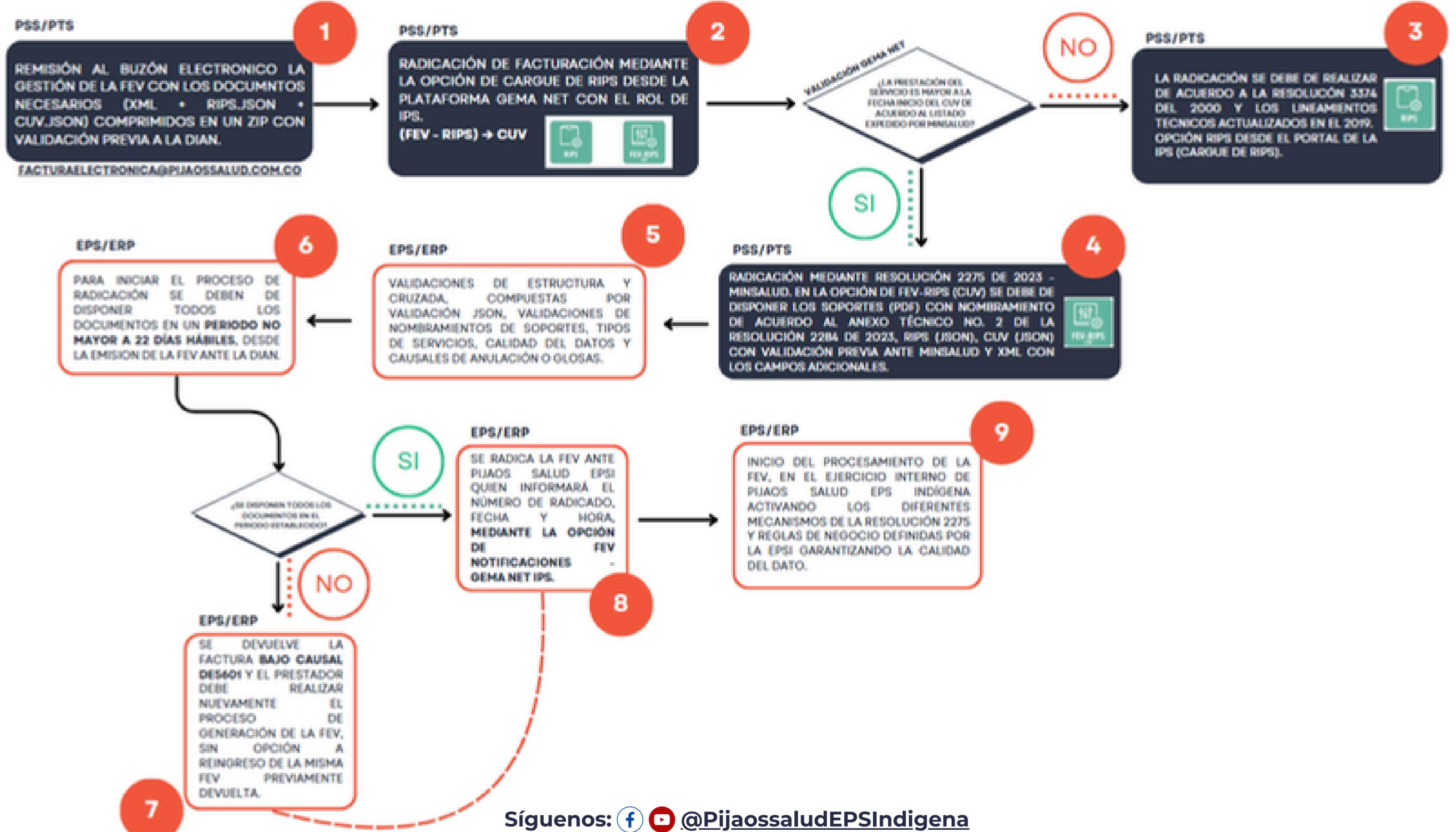


- Entidades con objeto social diferente a la prestación de servicios de salud.
- Organismos que realicen pilotos o estudios de investigación asociados a la prestación o provisión de servicios y tecnologías en salud.
- Profesionales independientes no obligados (ingresos inferiores a 3.500 UVT y sin relaciones contractuales con pagadores obligados a recibir Factura Electrónica de Venta en salud).



TRÁMITE DE EXPEDICIÓN Y RADICACIÓN (RES. 2275 DE 2023)







REPORTES OBLIGATORIOS

Los facturadores electrónicos deben reportar el RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta (FEV), previamente validada por la DIAN.

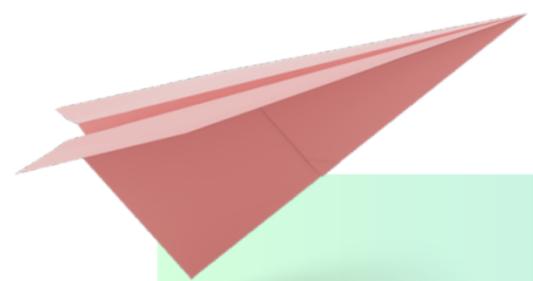
- En caso de generar notas crédito (NC) o notas débito (ND), los RIPS deben actualizarse, ser validados nuevamente y enviados a las Entidades Responsables de Pago (ERP) y demás pagadores.
- Si existen glosas relacionadas con los RIPS que no afectan el valor de la factura, estos deben ser ajustados y reenviados al pagador correspondiente.
- Los actores involucrados no pueden modificar la estructura ni las especificaciones técnicas de los RIPS, las cuales deben ajustarse estrictamente a lo establecido por la normatividad vigente.
- En los contratos por capitación, los RIPS deben corresponder a los servicios prestados durante el mes anterior al periodo facturado.

📌 **Nota importante:**

Los prestadores de servicios de salud deben radicar la FEV validada por la DIAN, junto con el RIPS con Código Único de Validación (CUV) y los demás soportes requeridos, dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la FEV.

En caso de no radicar dentro de este plazo, el prestador deberá anular la FEV y proceder con la expedición de una nueva factura electrónica.





Recuerde que...

En caso de contar con un contrato vigente con Pijaos Salud EPS Indígena, es indispensable que los campos adicionales del archivo XML sean diligenciados en su totalidad, conforme a lo establecido en la Minuta contractual.

Asimismo, para todas las IPS (PSS) y Proveedores de Tecnologías en Salud (PTS), el diligenciamiento de los campos adicionales es obligatorio. En caso de no existir un contrato suscrito, dichos campos deberán permanecer vacíos, sin información registrada.





IMPLEMENTACIÓN CAMPOS ADICIONALES EN EL XML DE LA FEV

Los facturadores electrónicos del sector salud, deberán incluir la siguiente información en campos individuales y separados de tal forma que atiendan las especificaciones de estándares UBL ("Universal Business Language") en formato XML, según lo dispuesto por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

1. Código del prestador de servicios de salud.
2. Modalidades de pago.
3. Cobertura o plan de beneficios.
4. Número Contrato.
5. Número Póliza.
6. Copago.
7. Cuota moderadora.
8. Pagos compartidos en planes voluntarios de salud.
9. Anticipos.
10. Fecha de inicio del periodo de facturación.
11. Fecha final del periodo de facturación.





IMPLEMENTACIÓN CAMPOS ADICIONALES EN EL XML DE LA FEV

En el Objeto Factura dentro de la clase FacturaGeneral se debe incluir la clase SectorSalud, la cual contiene esta contiene los siguientes parámetros que para realizar una emisión correcta:

```
<!--CAMPOS SECTOR SALUD-->
<sectorSalud>
  <Beneficiario>
  <IdPersonalizacion>SS-CUFE</IdPersonalizacion>
  <Pacientes>
    <DatosPacienteSalud>
      <CamposGenerales>
    <TipoEscenario>2</TipoEscenario>
</sectorSalud>
<!-- Fin Campos SSalud -->
```

Beneficiario: Define la información del paciente

IdPersonalizacion : Define el Tipo de Operación del sector salud

CamposGenerales: Arreglo que Contiene los campos adicionales del sector salud

TipoEscenario: Define el Tipo de Escenario a enviar

1. Código del prestador de servicios de salud: Debe registrarse el código asignado en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) a los prestadores de servicios de salud que estén en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), o el código asignado por el Ministerio de Salud y Protección Social para los para los Proveedores de Tecnologías en Salud y demás casos de excepción.



IMPLEMENTACIÓN CAMPOS ADICIONALES EN EL XML DE LA FEV

2. Modalidades de pago: Debe registrarse la modalidad de pago pactada objeto de facturación.

Código	Modalidades de Pago
01	Pago individual por caso / Conjunto integral de atenciones / Paquete / Canasta
02	Pago global prospectivo
03	Pago por capitación
04	Pago por evento
05	Otra Modalidad Especifica

3. Cobertura o plan de beneficios: Se registra la entidad responsable de financiar la cobertura o plan de beneficios, y de pagar la prestación de los servicios y tecnologías de salud incluidas en la factura de venta.

Código	Cobertura o plan de servicios
01	Plan de beneficios en salud financiado con UPC
02	Presupuesto máximo
03	Prima EPS / EOC, no asegurados SOAT
04	Cobertura Póliza SOAT
05	Cobertura ARL
06	Cobertura ADRES
07	Cobertura Salud Pública
08	Cobertura entidad territorial, recursos de oferta
09	Urgencias población migrante
10	Plan complementario en salud
11	Plan medicina prepagada
12	Pólizas en salud
13	Cobertura Régimen Especial o Excepción
14	Cobertura Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad
15	Particular



IMPLEMENTACIÓN CAMPOS ADICIONALES EN EL XML DE LA FEV

- 4. Número de contrato:** Registrar el número de contrato objeto de facturación, en caso de que exista. Se reporta solo si se ha suscrito contrato que cubra los ítems facturados.
- 5. Número de póliza:** Registrar el número de póliza SOAT o del número de póliza de planes voluntarios de salud, en caso de se trate de este tipo de atenciones, por accidentes de tránsito o por atención particular por una póliza de salud.
- 6. Copago:** Registrar el valor total efectivamente pagado por el usuario y recaudado por el prestador de servicios de salud, correspondiente al copago.
- 7. Cuota moderadora:** Registrar el valor total efectivamente pagado por el usuario y recaudado por el prestador de servicios de salud, correspondiente a la cuota moderadora.
- 8. Pagos compartidos en planes voluntarios de salud:** Registrar el valor total efectivamente pagado por el usuario y recaudado por el prestador de servicios de salud, correspondiente al pago compartido en los planes voluntarios de salud (medicina prepagada, pólizas de salud y planes complementarios en salud).



IMPLEMENTACIÓN CAMPOS ADICIONALES EN EL XML DE LA FEV

9. Anticipos: Se debe registrar el valor del anticipo a legalizar, que se restará al valor de la presente factura en ejecución del contrato señalado.

```
<tipoSector>2</tipoSector>  
<totalAnticipos>10000.00</totalAnticipos>  
<totalBaseImponible>0.00</totalBaseImponible>  
<totalBrutoConImpuesto>100000.00</totalBrutoConImpuesto>  
<totalMonto>100000.00</totalMonto>  
<totalProductos>1</totalProductos>  
<totalSinImpuestos>100000.00</totalSinImpuestos>
```

10. Fecha de inicio del periodo de facturación: Indicar la fecha de inicio del servicio prestado cuando se factura por usuario o periodo de facturación según modalidad de contratación y pago.

11. Fecha final del periodo de facturación: Indicar la fecha final del servicio prestado cuando se factura por usuario o periodo de facturación según modalidad de contratación.

Nota: El formato de estos campos es AA-MM-DD HH-MM-SS

```
<fechaEmision>2024-10-16 00:00:00</fechaEmision>  
<fechaFinPeriodoFacturacion>2024-08-22 00:00:00</fechaFinPeriodoFacturacion>  
<fechaInicioPeriodoFacturacion>2024-08-22 00:00:00</fechaInicioPeriodoFacturacion>
```



IMPLEMENTACIÓN CAMPOS ADICIONALES EN EL XML DE LA FEV

En la Clase Campos Generales la cual está conformada por Array de **<GeneralSalud>**, a nivel XML se debe enviar los campos solicitados en la **resolución 2275 de 2023** teniendo en cuenta la siguiente posición para cada uno de estos y conservando la estructura:

IMPORTANTE: La variable Nombre perteneciente a la clase GeneralSalud determina la posición del campo adicional el cual se debe respetar para que se ilustre de forma correcta en el **XML Fiscal AttachedDocument**.

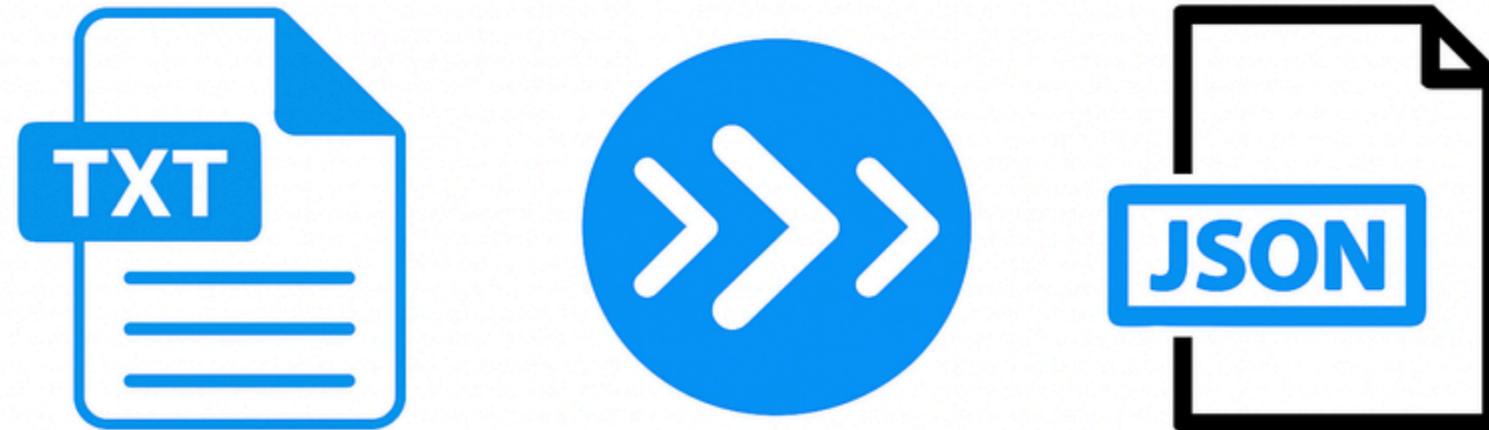
```
<CamposGenerales>
  <GeneralSalud>
    <!-- CORRESPONDE AL CÓDIGO DEL PSS -->
    <Nombre>1</Nombre>
    <Valor>8632000024</Valor>
  </GeneralSalud>
  <GeneralSalud>
    <!-- CORRESPONDE AL CÓDIGO DE REFERENCIA MODALIDAD DE PAGO -->
    <Nombre>9</Nombre>
    <Valor>04</Valor>
  </GeneralSalud>
  <GeneralSalud>
    <!-- CORRESPONDE AL CÓDIGO DE REFERENCIA COBERTURA PLAN BENEFICIOS-->
    <Nombre>10</Nombre>
    <Valor>11</Valor>
  </GeneralSalud>
  <GeneralSalud>
    <!-- CORRESPONDE AL NUMERO DE CONTRATO-->
    <Nombre>14</Nombre>
    <Valor>123456</Valor>
  </GeneralSalud>
  <GeneralSalud>
    <!-- CORRESPONDE AL NUMERO DE POLIZA-->
    <Nombre>15</Nombre>
    <Valor>654321</Valor>
  </GeneralSalud>
  <GeneralSalud>
    <!-- CORRESPONDE AL NUMERO DE COPAGO-->
    <Nombre>16</Nombre>
    <Valor>4500</Valor>
  </GeneralSalud>
  <GeneralSalud>
    <!-- CORRESPONDE AL NUMERO DE CUOTA MODERADORA-->
    <Nombre>17</Nombre>
    <Valor>4500</Valor>
  </GeneralSalud>
  <GeneralSalud>
    <!-- CORRESPONDE AL NUMERO DE PAGOS COMPARTIDOS EN PVS-->
    <Nombre>19</Nombre>
    <Valor>4500</Valor>
  </GeneralSalud>
</CamposGenerales>
```



NUEVA ESTRUCTURA

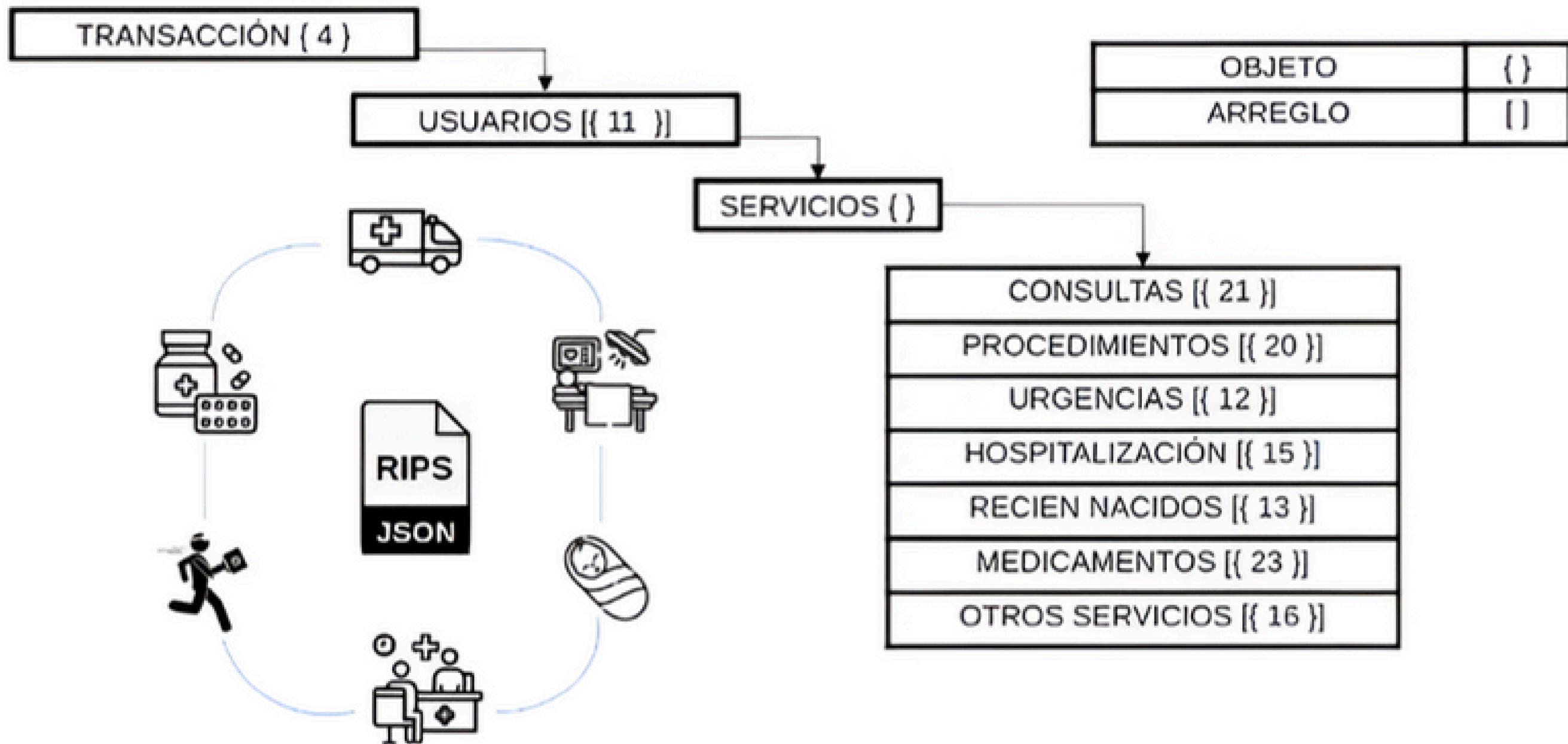
El RIPS será generado, validado y enviado como soporte de la factura de venta por parte de los facturadores electrónicos del sector salud, esto es, prestadores de servicios de salud, proveedores de tecnologías en salud y otras entidades que en el marco de sus funciones legales deban entregarlos.

Su nuevo formato para radicación según la resolución 2275 es la basada en estructura JSON:



< > OBJETO RIPS

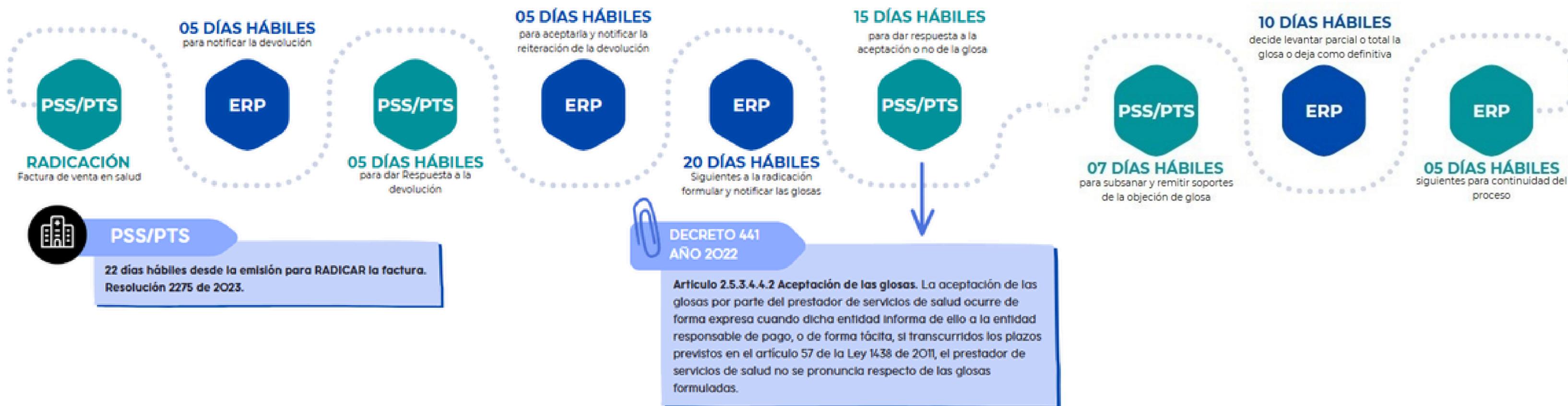
Según Anexo Técnico N°1 de la resolución 00002275 se expone el nuevo objeto RIPS para la validación del Ministerio de Salud y Protección Social





LEY 1438 DE 2011

TIEMPOS PARA EL TRÁMITE DE GLOSAS



LISTADO DE LOS SOPORTES DE COBRO

Anexo Técnico 1

1. Factura de venta en salud.
2. Registro de la atención de salud.
3. Resumen de atención.
4. Epicrisis.
5. Resultados de los procedimientos de apoyo diagnóstico.
6. Descripción quirúrgica.
7. Registro de anestesia.
8. Comprobante de recibido del usuario.
9. Orden o prescripción facultativa.
10. Lista de precios.
11. Hoja de atención de urgencia.
12. Hoja de atención odontológica.
13. Hoja de administración de medicamentos.
14. Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS).
15. Evidencia del envío del trámite respectivo.

NOTA: La descripción específica de cada uno de los soportes en cuanto a definición , contenido ,tipo de servicio y modalidad de pago se encuentra detallada en el anexo técnico 1.

LISTADO DE LOS SOPORTES DE COBRO

Anexo Técnico 2

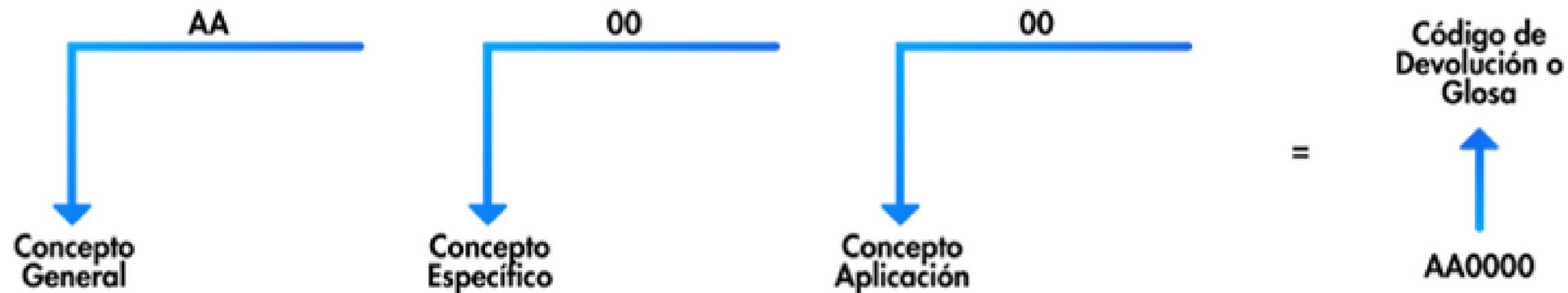
Nombre del Soporte	Abreviatura	Número de Identificación Tributaria	Número de factura (incluye prefijo)	Nombre del archivo (Abreviatura_NIT_ Número de factura (incluye prefijo)_Cons.)
Factura de ventas en salud	El nombre y las características corresponderán a las definidas por la DIAN y el Minsalud mediante el mecanismo reglamentado en la Resolución 1557 de 2023 o la que modifique o sustituya.			FEV_9999999_A99999.PDF
Detalle de cargos (Detalle de factura)	DFV_	Numérico	Alfanumérico	DFV_9999999_A99999.PDF
Nota crédito o débito	NDC_	Numérico	Alfanumérico	NDC_9999999_A99999.PDF
Formato AMI	AMI_	Numérico	Alfanumérico	AMI_9999999_A99999.PDF
Resumen de atención u hoja de evolución	HEV_	Numérico	Alfanumérico	HEV_9999999_A99999.PDF
Epicrisis	EPI_	Numérico	Alfanumérico	EPI_9999999_A99999.PDF
Hoja de administración de medicamentos	HAM_	Numérico	Alfanumérico	HAM_9999999_A99999.PDF
Resultado de los procedimientos de apoyó diagnóstico	PDX_	Numérico	Alfanumérico	PDX_9999999_A99999.PDF
Descripción quirúrgica	DQX_	Numérico	Alfanumérico	DQX_9999999_A99999.PDF
Registro de anestesia	RAN_	Numérico	Alfanumérico	RAN_9999999_A99999.PDF
Lista de precios	LDP_	Numérico	Alfanumérico	LDP_9999999_A99999.PDF
Acta de Juntas para: Soportes nutricionales y MC en lista UNIRS	JNM_	Numérico	Alfanumérico	JNM_9999999_A99999.PDF
Consentimiento informado para: soportes nutricionales y MC en lista UNIRS	CNM_	Numérico	Alfanumérico	CNM_9999999_A99999.PDF
Factura de venta por el cobro a la asegurada SOAT, la ADRES o la entidad que haga sus veces	FAT_	Numérico	Alfanumérico	FAT_9999999_A99999.PDF
Factura de venta del material de osteosíntesis expedida por el proveedor	FMO_	Numérico	Alfanumérico	FMO_9999999_A99999.PDF

Traslado asistencial de pacientes	TAP_	Numérico	Alfanumérico	TAP_9999999_A99999.PDF
Transporte no asistencial de pacientes	TNA_	Numérico	Alfanumérico	TNA_9999999_A99999.PDF
Comprobante de recibido del usuario	CRC_	Numérico	Alfanumérico	CRC_9999999_A99999.PDF
Registro individual de prestación de servicios RIPS	El nombre y las características corresponderán a las definidas por el Minsalud y la validación mediante el mecanismo reglamentado en la Resolución 1557 de 2023 o la que modifique o sustituya.			
Orden o prescripción facultativa	OPF_	Numérico	Alfanumérico	OPF_9999999_A99999.PDF
Hoja de atención de urgencia	HAU_	Numérico	Alfanumérico	HAU_9999999_A99999.PDF
Hoja de atención odontológica	HAO_	Numérico	Alfanumérico	HAO_9999999_A99999.PDF
Evidencia del envío del trámite respectivo	PDE_	Numérico	Alfanumérico	PDE_9999999_A99999.PDF



MANUAL ÚNICO DE DEVOLUCIONES, GLOSAS Y RESPUESTAS

- **Estructura del código:** Los códigos del manual único de Devoluciones, glosas y Respuestas se construyen con niveles jerárquicos.
- Los códigos de devoluciones, glosas y respuestas tienen una estructura de seis (6) dígitos, y se construyen con tres (3) niveles, como se aprecia en el siguiente esquema:
- **Concepto general:** Los dos primeros dígitos.
- **Conceptos específicos:** Tercer y cuarto dígito.
- **Concepto de aplicación:** Quinto y sexto dígito.



Anexo Técnico No. 03 | Pagina 19 - 1. Codificación del Manual - 1.1. Estructura del código.
Resolución 2284 de 2023 - 23 de Diciembre de 2023.



MANUAL ÚNICO DE DEVOLUCIONES, GLOSAS Y RESPUESTAS

Causales de glosas – **7 conceptos generales:**

1. **FACTURACIÓN:** Diferencias en cantidades frente lo facturado.
2. **TARIFAS:** Diferencias al comprar valores.
3. **SOPORTES:** Ausencia total o parcial, inconsistencia
4. **AUTORIZACIONES:** No tiene la autorización o difieren de los incluidos en la autorización.
5. **COBERTURA:** No incluido en el plan, se cobra adicional o se superaron los topes.
6. **CALIDAD:** Pertinencia.
7. *Seguimiento a los acuerdos de voluntades.*





CAUSALES DE DEVOLUCIÓN

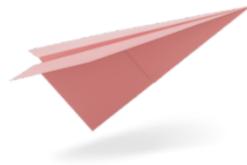
- Una devolución es una condición que afecta de forma total el trámite de la FEV en salud para el pago por parte de la ERP.

En el siguiente Micrositio usted encontrara la información relacionada... en su página web para que todos los integrantes del sistema tengan acceso a toda la información normativa, los documentos técnicos y el material de apoyo relacionados con la FEV en salud, los RIPS y el mecanismo único de validación, para el procesamiento efectivo de la facturación. Para mayor información ingrese al siguiente link <https://www.sispro.gov.co/central-financiamiento/Pages/facturacion-electronica.aspx>

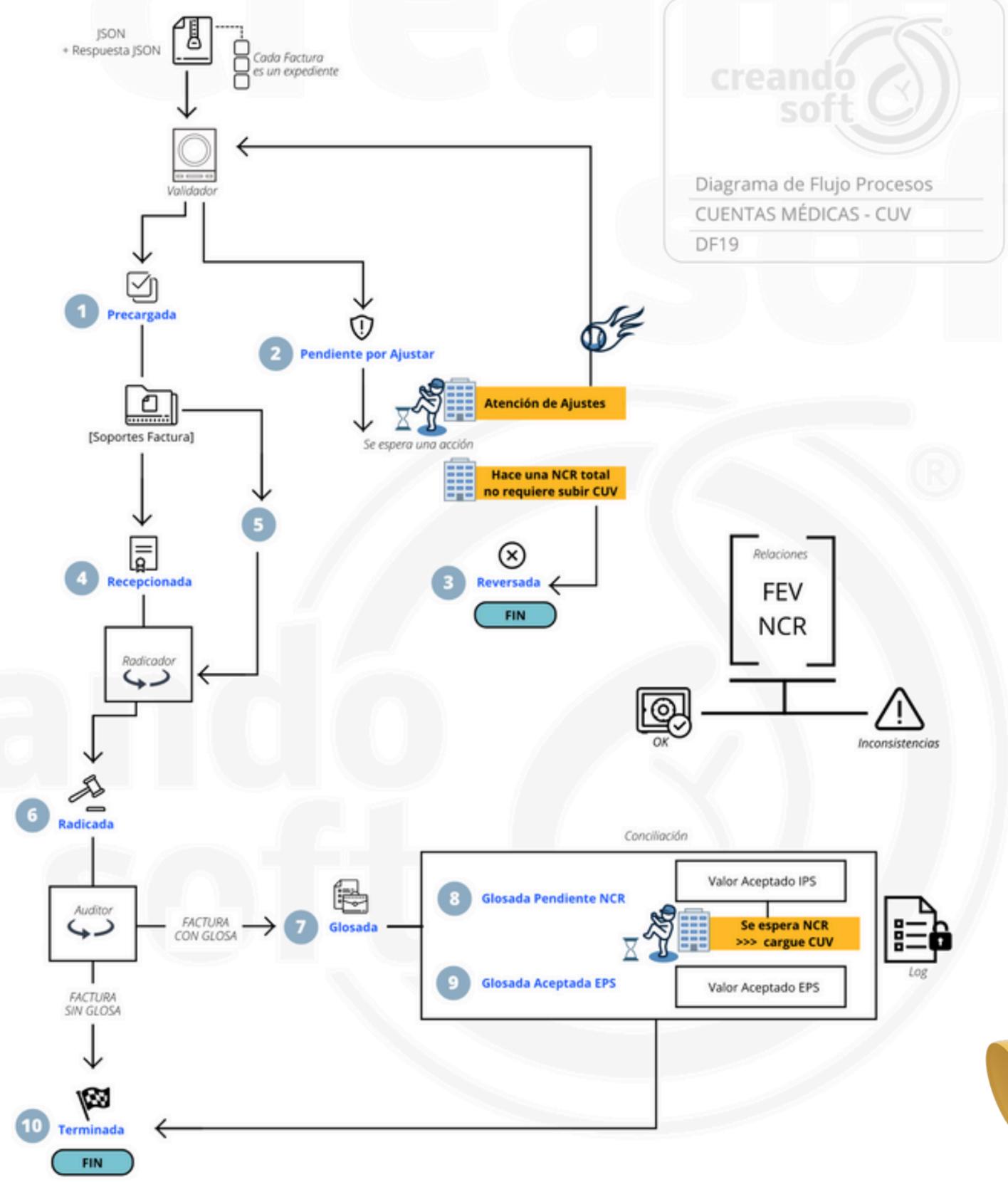
CAUSALES DEVOLUCION RESOLUCION 2284/23			
DE16	Persona corresponde a otro responsable de pago	DE1601	La factura corresponde a una persona que pertenecía a otro responsable de pago en el momento de la atención.
DE44	El prestador de servicios de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago	DE4401	El profesional que ordenó el servicio o tecnología de salud facturado lo hizo desde una IPS que no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago
		DE4402	El profesional independiente que ordenó el servicio o tecnología de salud no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago
DE50	Factura ya pagada o en trámite	DE5001	La totalidad de la factura fue aggada por la entidad responsable de pago
		DE5002	La factura ya fue radicada a la entidad responsable de pago y se encuentra en trámite
DE56	No radicación de los soportes dentro de los veintidós (22) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura conforme al artículo 5 de la Resolución 510 de 2022 o la que la modifique o sustituya	DE5601	El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud no radica los soportes dentro de los veintidós (22) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura conforme al articulo 5 de la Resolución 510 de 2022 o la que la modifique o sustituya

Anexo Técnico No. 03 | Pagina 19 - 1.2. Tabla de Códigos de devolución.
Resolución 2284 de 2023 - 23 de Diciembre de 2023.





FLUJO PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN FEV - RIPS (CUV)



creando soft
 Diagrama de Flujo Procesos
 CUENTAS MÉDICAS - CUV
 DF19



De acuerdo con la fecha de la prestación del servicio, deberá tenerse en cuenta el cronograma establecido por el Ministerio de Salud, según lo dispuesto en los listados oficiales para Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (PSS) y Proveedores de Tecnologías en Salud (PTS).

PASOS PARA RADICACIÓN FEV (XML) | RIPS (JSON-CUV)

Dentro del portal de Gema Net, cada IPS desde su Rol, podrá acceder al sistema de información en la siguiente ruta: Cargue de RIPS.

Cuentas Médicas



Cargue de RIPS	Cargue de Soportes a RIPS	Consultar Radicados	RIPS Radicados	Consultar Devoluciones	Respuesta Glosa 1
Respuesta Glosa 2	Estado Cuentas	Validador Tarifarios	Tipo Soporte x Tipo Servicio	Cargue Factura sin RIPS	Autorizaciones sin Facturar
Respuesta Recobro Cápita					

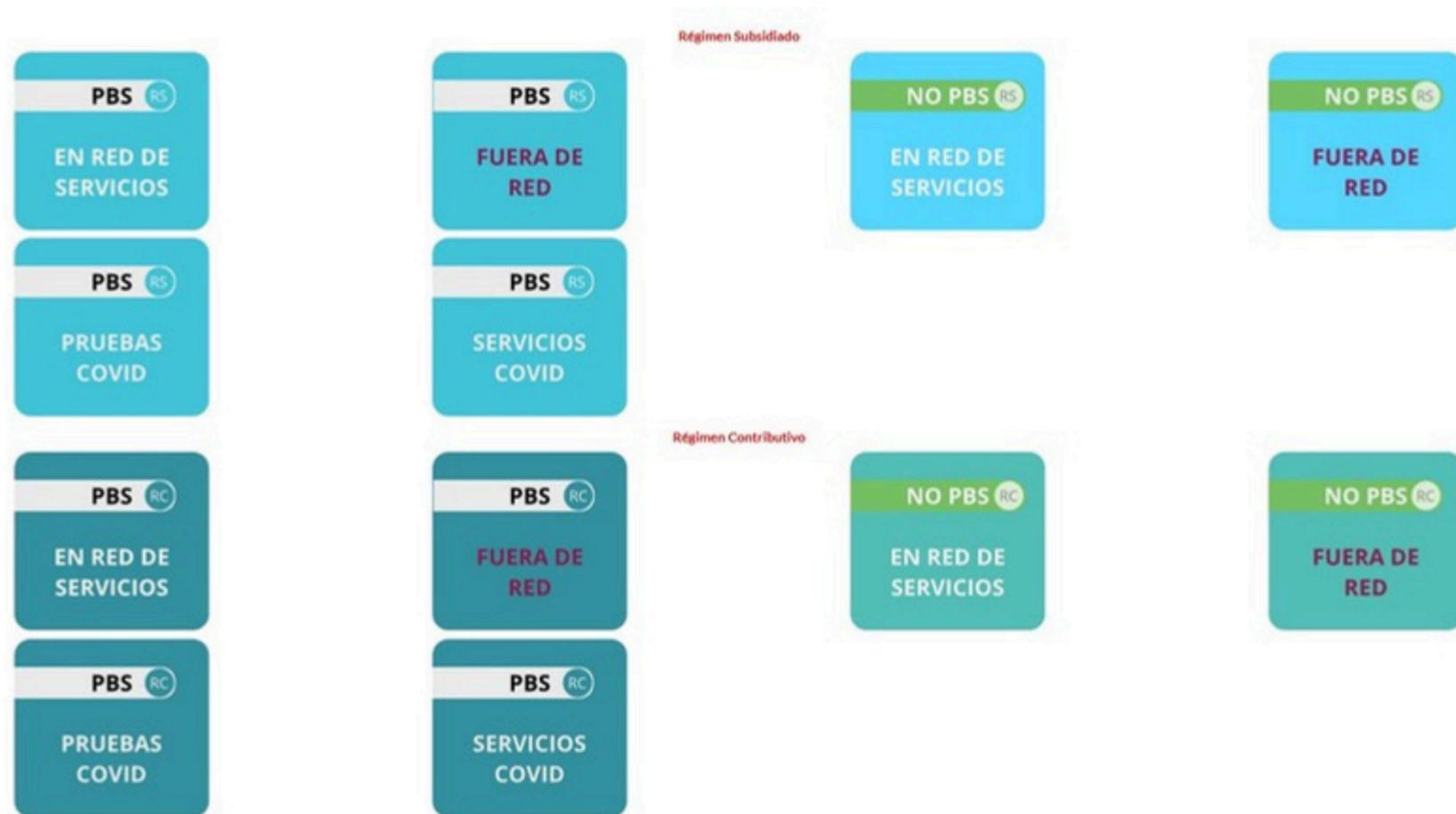
PASOS PARA RADICACIÓN FEV (XML) | RIPS (JSON-CUV)

Si la facturación corresponde a prestaciones de servicios realizadas **con anterioridad a la fecha determinada** por el Ministerio de Salud para el inicio del proceso de radicación establecido en la Resolución 2275 de 2023, **esta deberá efectuarse conforme a la Resolución 3374 de 2000 y demás lineamientos normativos asociados.**

Para tal efecto, se ha dispuesto la siguiente opción:



Cargue de RIPS / RIPS



Radicación mediante archivos TXT, separado por Régimen, Contrato y clasificación PBS y NO PBS.

PASOS PARA RADICACIÓN FEV (XML) | RIPS (JSON-CUV)

Si la facturación corresponde a prestaciones de servicios realizadas con **Posterioridad a la fecha determinada por el Ministerio de Salud** para el inicio del proceso de radicación, esta deberá efectuarse conforme a lo dispuesto en las Resoluciones 2275 y 2284 de 2023, o en las normas que las modifiquen o sustituyan.

Para tal efecto, se ha dispuesto la siguiente opción:



Cargue de FEV-RIPS (CUV)

Cargue de RIPS



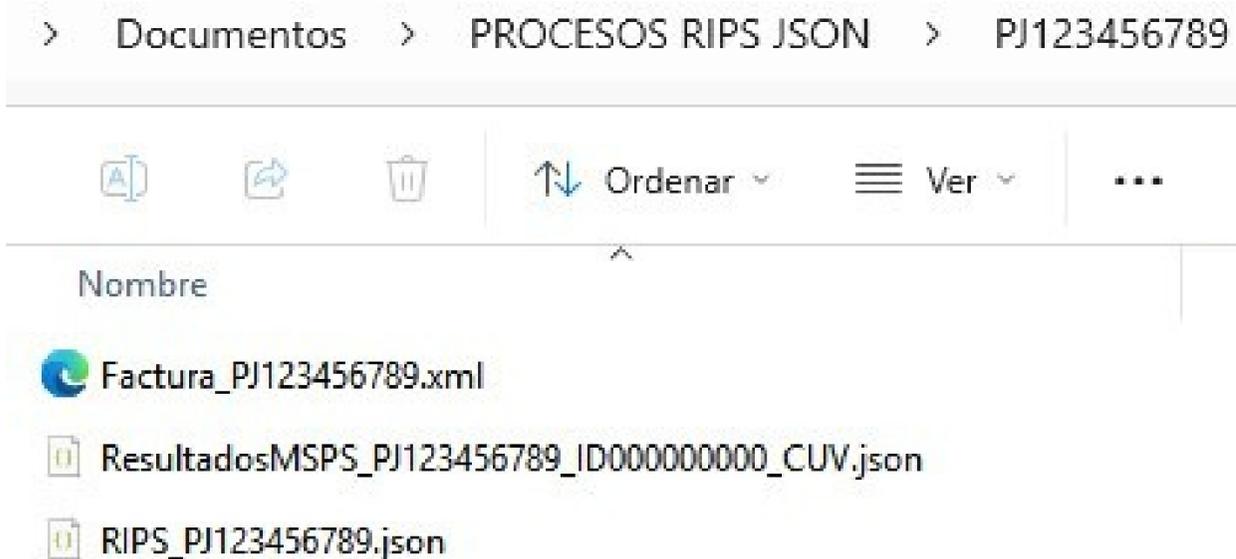
Radicación mediante archivos JSON - CUV Y XML, separado por Régimen, Contrato y clasificación PBS y NO PBS.



EMPAQUETAMIENTOS DE ARCHIVOS INDIVIDUALES

Los RIPS deben ser empaquetados cada CUV en una carpeta que contenga esta información:

1. Archivo CUV
2. Archivo Respuesta CUV
3. XML



Archivos Requeridos (Archivos en Formato JSON: RIPS - Resultado Final en CUV), Factura con campos adicionales en formato XML.

Es importante tener en cuenta que, de acuerdo con el Anexo Técnico No. 02 de la Resolución 2284 de 2023, el nombramiento de los archivos está ligado al Tipo de Grupo de Servicio. Esta estructura es validada por nuestro sistema de información con el fin de garantizar el cumplimiento normativo en la denominación de los archivos.

El nombramiento debe estar constituido de la siguiente manera:
SUFIJO NORMATIVO + NIT + PREFIJO Y NÚMERO DE FACTURA

> Documentos > PROCESOS RIPS JSON > SOPORTE_PJ123456789

Nombre	Tipo	Tamaño
HEV_890706833_PJ123456789.pdf	Documento PDF	16 KB
OPF_890706833_PJ123456789.pdf	Documento PDF	16 KB
PDE_890706833_PJ123456789.pdf	Documento PDF	16 KB

Nombramiento de archivos soporte.



EMPAQUETAMIENTOS DE ARCHIVOS MASIVO

Los RIPS deben ser organizados en carpetas individuales por cada Código Único de Validación (CUV), correspondiente a cada factura.

Cada carpeta debe contener los siguientes archivos obligatorios y necesarios para su validación:

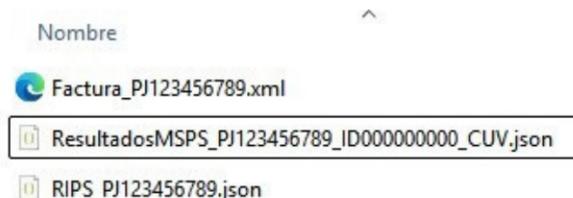
- Archivo CUV
- Archivo de respuesta del CUV
- Archivo XML de la Factura Electrónica de Venta (FEV)

Una vez se tengan todas las carpetas identificadas con el número de la factura, estas deben ser comprimidas en un único archivo ZIP, cuyo nombramiento debe estar relacionado con el proceso de radicación.

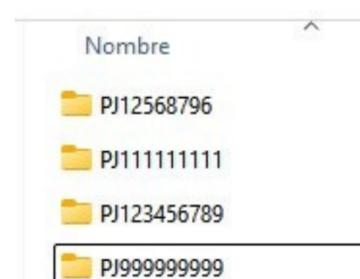
Sugerencia de nombramiento:

NIT + PERÍODO DE RADICACIÓN
(Ejemplo: 900123456-202506)

Archivos Requeridos (Archivos en Formato JSON: RIPS – Resultado Final en CUV), Factura con campos adicionales en formato XML, por **CARPETA DE FORMA INDIVIDUAL**.



1. Contenido interno de la carpeta



2. Todas las Carpetas con sus respectivo contenido.



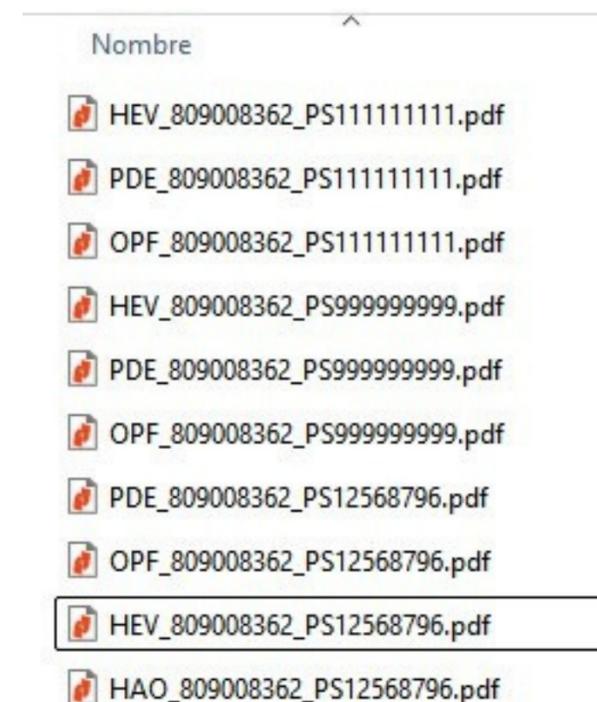
3. Comprimido de carpetas en ZIP

Los documentos soporte deben contar con el nombramiento normativo correspondiente.

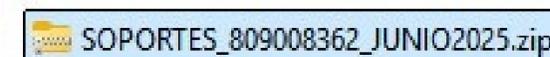
Adicionalmente, no deben ser organizados en carpetas individuales; una vez los archivos se encuentren correctamente nombrados, deben ser comprimidos en un único archivo ZIP.

El sistema de información utilizará el nombramiento de los soportes para asociarlos automáticamente con las carpetas que contienen los archivos requeridos por cada factura.

Por esta razón, los soportes deben estar correctamente nombrados y corresponder con precisión a las facturas relacionadas.



4. Consolidado de todos los soportes con relación a las anteriores facturas.



5. Comprimido de Soportes en ZIP



PROCESO DE RADICACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN 2275

PASOS PARA RADICACIÓN FEV (XML) | RIPS (JSON-CUV)

1

En caso de contar con contrato, haga clic sobre el número, tipo o estado del contrato.
Si no existe un contrato registrado o este no se encuentra **ACTIVO**, haga clic en el botón "Actualizar".

Número Contrato	Tipo Contrato	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Estado Contrato
	EVENTO			Activo
	EVENTO			Inactivo

Anterior Actualizar

2

Seleccione y cargue el archivo ZIP correspondiente, el cual debe contener el o los archivos RIPS junto con sus respectivos soportes.

UNIDAD INTEGRAL DE REHABILITACION CARDIO-PULMONAR E.L.L. - PULSAR
NET - 900267104

1 Cargue de RIPS 2 Soportes

Cargue de RIPS

Cargue de Soportes

Selección

Selección

Anterior Siguiente



PROCESO DE RADICACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN 2275

PASOS PARA RADICACIÓN FEV (XML) | RIPS (JSON-CUV)

3

Importe los dos archivos ZIP correspondientes (RIPS y Soportes) y, a continuación, haga clic en el botón "Siguiente".

Cargue de RIPS

Cargue de Soportes

1 Cargue de RIPS 2 Resumen

132242 RIPS05.zip Seleccione

SOPORTES_000000342_ABR02025.zip Seleccione

Anterior Siguiente



PROCESO DE RADICACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN 2275

PASOS PARA RADICACIÓN FEV (XML) | RIPS (JSON-CUV)

4

Una vez cargados los archivos, el sistema iniciará automáticamente el proceso de cargue y validación, incluyendo la verificación de estructura, aplicación de reglas de negocio, devoluciones automáticas, glosas automáticas o, en su defecto, la radicación automática correspondiente.





PROCESO DE RADICACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN 2275

PASOS PARA RADICACIÓN FEV (XML) | RIPS (JSON-CUV)

5

Al realizar las respectivas validaciones, el sistema de información por factura individual, permitirá la visualización de los errores, validaciones de estructura, reglas de negocio, devoluciones o glosas, los cuales deberán de ser solucionadas e iniciar el proceso nuevamente.

Tenga en cuenta que los procesos allí relacionados se encuentran inmersos en los procesos de la normatividad, por lo cual, al existir Devoluciones o Glosas Automaticas, debe de activar el proceso de Notas de Ajuste, Notas Crédito, de acuerdo al proceso.

Si no cuenta con observaciones al respecto, el sistema indicará que se encuentra ACEPTADO, el cual podrá validar en el punto 06.

Validaciones de Forma:

- El NIT registrado en el XML y el RIPS JSON, debe de corresponder con el logueo del sistema de información.
- La representación grafica DIAN debe de existir en el buzón electronico (facturaelectronica@pijaossalud.com.co).
- El contrato seleccionado en la plataforma, debe de coincidir con el relacionado en el reportado en el XML dentro de los campos adicionales y demás archivos que se requieren dentro del RIPS en caso de haberlo.
- La fecha de la prestación del servicio, debe de estar dentro del rango de la fecha inicio CUV dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección, en caso de no estarlo, se debe de procesar mediante la Resolución 3374 de 2000, proceso TXT.
- La fecha de expedición de la factura, no puede superar los 22 días hábiles.
- En caso de no contar con CONTRATO, el campo debe de estar VACÍO en los documentos relacionados (Res. 1884 de 2024 - Númeral 3.4. NUMERO_CONTRATO - Número de contrato: Diligenciamiento en la factura electrónica de venta).
- Otras disposiciones.



PROCESO DE RADICACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN 2275

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS – RESULTADO DEL PROCESO

6

En este apartado, la IPS podrá visualizar los estados con los que concluyo cada una de las Remisiones cargadas. Mediante los diversos filtros (CUV, FECHAS, ESTADO), podrá conocer el Número de Radicado Automatica generado por el Sistema de Información Gema Net – Portal IPS.

Notificaciones Electrónicas

CUV:

Fecha Inicio: Fecha Fin: Estado:

			IPS	No. Factura	No. Radicado	CUV	Fecha Expedición	Estado	Ciclo Completo	Advertencias	En espera de Acción
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						Radicado	<input type="button" value="P"/>	<input type="button" value="A"/>	<input type="button" value="E"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						Radicado	<input type="button" value="P"/>	<input type="button" value="A"/>	<input type="button" value="E"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						Radicado	<input type="button" value="P"/>	<input type="button" value="A"/>	<input type="button" value="E"/>



PROCESO DE RADICACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN 2275

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS – RESULTADO DEL PROCESO

7

Las siguientes opciones, hacen parte de la gestión por factura.



Editar Proceso: Esta opción se encuentra habilitada con la finalidad de que cada IPS pueda visualizar datos de la factura radicada, adicionalmente, puede subsanar el rechazó que haya obtenido por reglas de negocio o calidad del dato.

- **Relación:** Visualización que tiene un CUV con otro por Número de Factura Individual.
- **LOGS:** permiten revisar cada uno de los movimientos del usuario radicados.
- **Eventos:** Historial de la Actividad realizada por factura individual.
- **Glosas:** Glosas de Auditoria relacionadas a la factura.

Notificaciones Electrónicas

Factura Relaciones Log Eventos Glosas

Notificación Electrónica	145
IPS	
Fecha Expedición	2025/06/11
Fecha Radicado	2025/06/12
CUV	
No. Factura	
No. Radicado	125
Fecha Proceso	
Fecha Máximo Subsanar	
Fecha Solicitud Subsanar	
Fecha Máximo Responder EPS	
Advertencia	
Acción	
Estado	Radicado
Ciclo Completo	No
Advertencias	No
En espera de Acción	No

Anterior Subsanar



PROCESO DE RADICACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN 2275

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS – RESULTADO DEL PROCESO

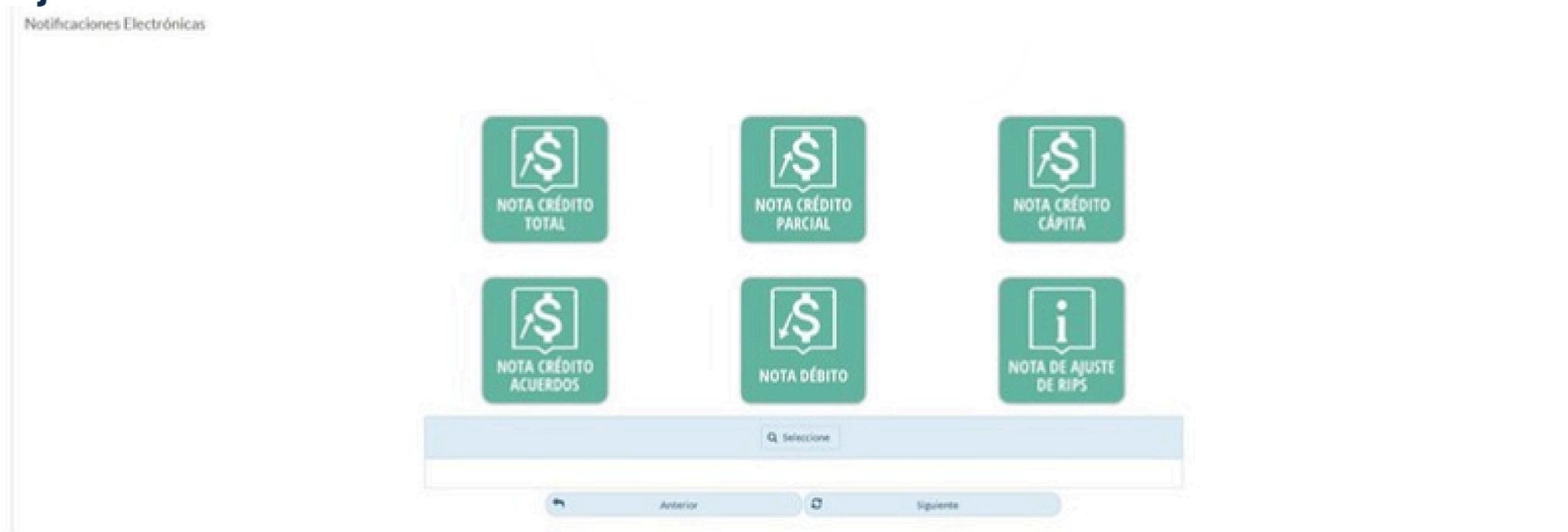
8

Las siguientes opciones, hacen parte de la gestión por factura.



Editar Proceso: Desde la actual función, las IPS podrán generar la respecta radicación de:

- **Nota Crédito Total**
- **Nota Crédito Parcial**
- **Nota Crédito Cápita**
- **Nota Crédito Acuerdos**
- **Nota Crédito**
- **Nota de Ajustes de RIPS**





PROCESO DE RADICACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN 2275

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS – RESULTADO DEL PROCESO

9

Las siguientes opciones, hacen parte de la gestión por factura.



Descargar Documentos Cargados: Disposición de funcionalidad con la finalidad de generar descarga de los archivos cargados previamente por cada radicación de factura, además, las IPS podrán subsanar soportes mediante esta opción.

Notificaciones Electrónicas

	Tipo De Archivos	Tipo Soporte	Observación		Ver	Estado
		REVI REGISTRO ESPECIFICO DE LA ATENCIÓN AMBULATORIA	Copia del registro específico de la atención ambulatoria. (Res. 2284 Anexo Técnico No. 2)	<input type="checkbox"/>		
		EDPE ORDEN O PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA	Copia de la orden o prescripción facultativa. (Res. 2284 Anexo Técnico No. 2)	<input type="checkbox"/>		
		REVI VERIFICACIÓN DEL ENVOLTE DE TRÁMITE RESPECTIVO	Copia del envoltorio del trámite respectivo. (Res. 2284 Anexo Técnico No. 2)	<input type="checkbox"/>		

Tipo Soporte Seleccionado: 123321-1482332.PDF

Combinar Archivos:



CONCLUSIONES

Este manual ha sido elaborado con el propósito de brindar una guía clara, práctica y alineada con la normativa vigente para la correcta implementación de los procesos de Facturación Electrónica en Salud y Radicación de RIPS, conforme a lo establecido en las Resoluciones 2275 y 2284 de 2023, así como sus anexos técnicos y modificaciones asociadas.

A lo largo del documento se abordaron los principales aspectos normativos, técnicos y operativos, incluyendo el modelo de radicación adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social, los pasos detallados para su ejecución, y las funcionalidades específicas que ofrece el portal de la IPS **GEMA NET** para el cumplimiento de este proceso.

La correcta aplicación de estos lineamientos no solo garantiza el cumplimiento de la normatividad, sino que también fortalece la trazabilidad, transparencia y eficiencia en la relación entre las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), los Proveedores de Tecnologías en Salud (PTS) y **Pijaos Salud EPS Indígena**.

Invitamos a todos los actores involucrados a mantenerse actualizados frente a nuevas disposiciones normativas y a utilizar de manera activa las herramientas dispuestas, en pro de una gestión más efectiva, segura y centrada en el mejoramiento continuo del sistema de salud.



PORTAL IPS

<https://gemanet.pijaossalud.com/gemanet/login/ips.xhtml>

Contactanos

Área de Cuentas Médicas

Jefe Luz Garzón

coordcuentasmedicas@pijaossalud.com.co

Área de TIC

Alejandro Lozano

Para Soportes: oficinavirtual@pijaossalud.com.co

Cra 8a No. 16 – 85 B/ Interlaken | Ibagué – Tolima.

Línea Nacional: [01 8000 186754](tel:018000186754)

Cuentas Médicas Ext. 120 – TIC Ext. 129

Línea Unica WhatsApp: 314 814 8266

Síguenos:



@PijaossaludEPSIndigena
www.pijaossalud.com

“Avanzando en Salud con Soluciones Tecnológicas”

www.pijaossalud.com

“Avanzando en Salud con Soluciones Tecnológicas”

www.pijaossalud.com

Material de Apoyo



Manual de Usuario:

Módulo de Autorizaciones, RYC, MIPRES:

https://drive.google.com/drive/folders/1lfhMlrSF_2cH6PuZQfXJbAWa_eK_UOOC?usp=drive_link

Módulo de Radicación de Cuentas y Auditoria de Cuentas:

https://drive.google.com/drive/folders/1mDva_3OKCnplt1aXGFuXwIP2daNz0bCk?usp=drive_link

Sesión Capacitación Resolución 2275 – 2284:

https://drive.google.com/drive/folders/1EZ3_IK_bCimR_wQWc9L3Jtnht4SKJNEN?usp=drive_link

Síguenos:



@PijaossaludEPSIndigena

www.pijaossalud.com



PRESENTACIÓN REALIZADA POR **PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA**
Creada por: Ing. Sergio David Campos Rubiano, Coordinador área TIC
©2025

“Avanzando en Salud con Soluciones Tecnológicas”
www.pijaossalud.com

Síguenos:   [@PijaossaludEPSIndigena](https://www.instagram.com/PijaossaludEPSIndigena)
www.pijaossalud.com